

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2016****ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"*

En la Ciudad de México, a trece de julio de dos mil diecisiete, se CERTIFICA: que el doce de ese mismo mes y año, fecha señalada para la resolución del presente asunto en la Primera Sala, se recibió a las once horas con treinta y seis minutos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y posteriormente, a las doce horas con tres minutos en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal, el oficio JUR/ABA/0591/2017 firmado por Alejandro Becerra Arroyo, delegado del Poder Judicial de Morelos, con registro 035708, y su anexo (consistente en copia certificada del oficio SSLyP/DPLyP/AÑO2/P.O.2/1065/17 suscrito por el Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al once de julio de dos mil diecisiete), según advierten los sellos de recepción que obran en la citada promoción. Conste. *h*)

Con lo anterior, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, siendo las diez horas con quince minutos del trece de julio de dos mil diecisiete, como se acredita de la libreta de recepción de promociones y acuerdos que lleva para tal efecto la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal, de la cual se anexa copia certificada; lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Documentales recibidas el doce de julio del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste. *h*)

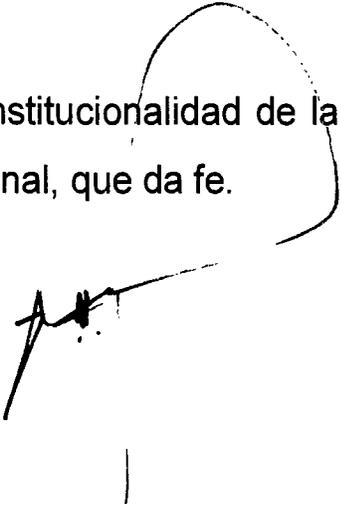
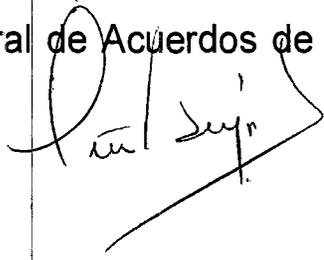
Ciudad de México, a trece de julio de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta del delegado del Poder Judicial de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual remite copia certificada del oficio SSLyP/DPLyP/AÑO2/P.O.2/1065/17, suscrito por el Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso de Morelos, a través del cual comunica que en sesión ordinaria de once de julio del presente año, dicho Congreso aprobó el Decreto número dos mil ciento diez (2110) por el que se designa por un periodo más a/la **C. Leticia Taboada Salgado** como Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuestión que será tomada en consideración al momento de resolver sobre el cumplimiento de la sentencia, toda vez que el presente asunto ya fue fallado.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Handwritten signature and scribbles, possibly initials, located to the left of the main text.Handwritten signature, possibly 'Paul Sepúlveda', located to the right of the main text.

EGM 12